

# QUINCENARIO N° 313

Martes, 31 de enero del 2023



Edición  
**2023**



[www.afin.org.pe](http://www.afin.org.pe)



**¿SABÍAS QUE?**

**Solo 20 de 58 hospitales públicos, adjudicados entre 2010 y 2022, se encuentran culminados**

3

**INFOGRAFÍA**

**Inversión pública 2022**

7

**ECONOMÍA**

**Efectos de la incertidumbre en la economía**

10

**LEGAL**

**Delimitando el uso del interés público**

15

**AX+**

**Novedades de nuestros asociados**

20



# “ ¿SABÍAS QUE...

solo 20 de 58 hospitales públicos, adjudicados entre 2010 y 2022, se encuentran culminados\*?”



Imagen: Ojo Público

(\*) De una muestra de obras de más de S/ 50 millones bajo la modalidad de obra pública (2 Obras por Impuestos y 4 G2G). No incluye concesiones APP.

Los demás:



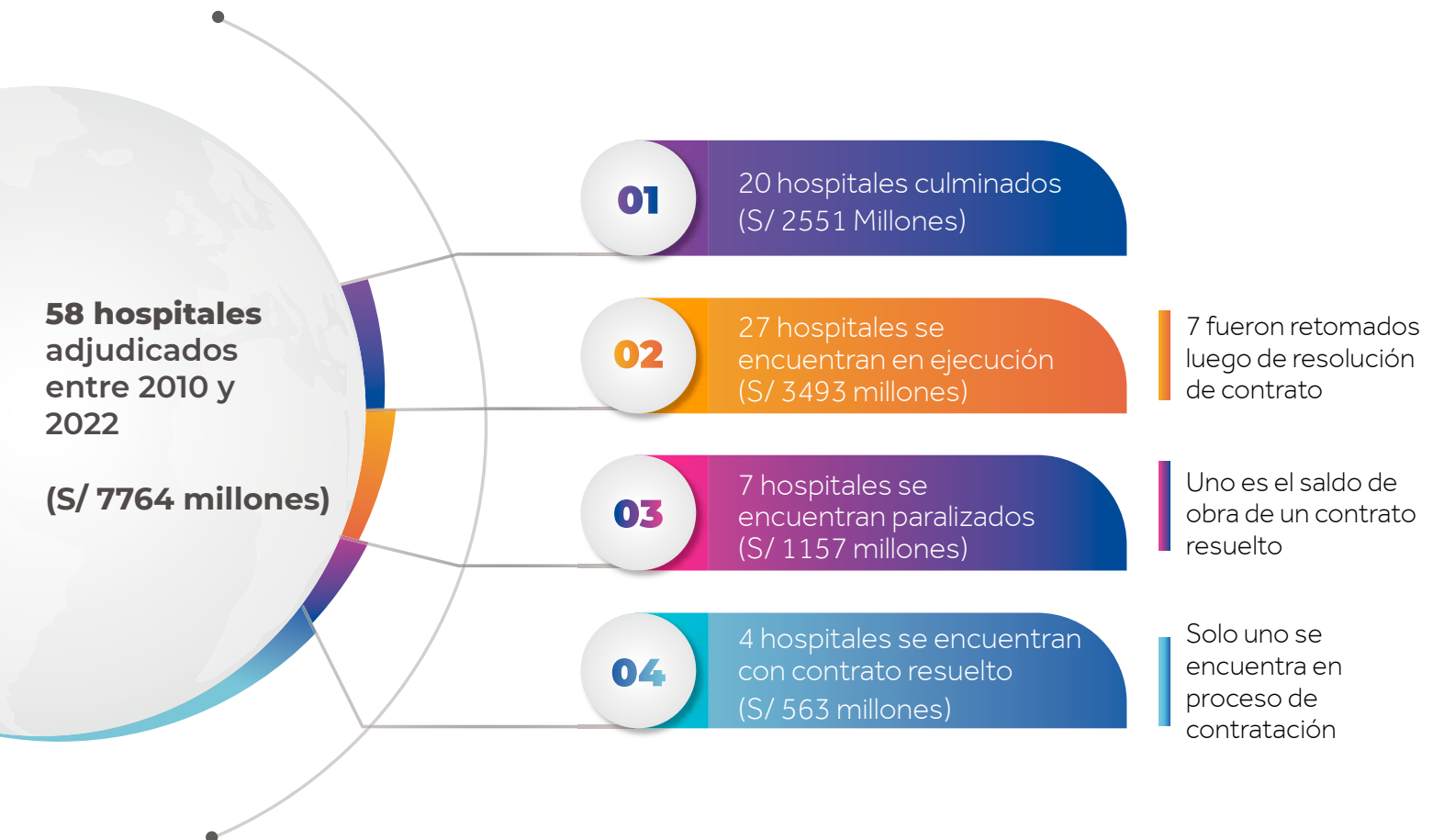
**27 hospitales** se encuentran en ejecución  
(7 retomados luego de resolución de contrato)



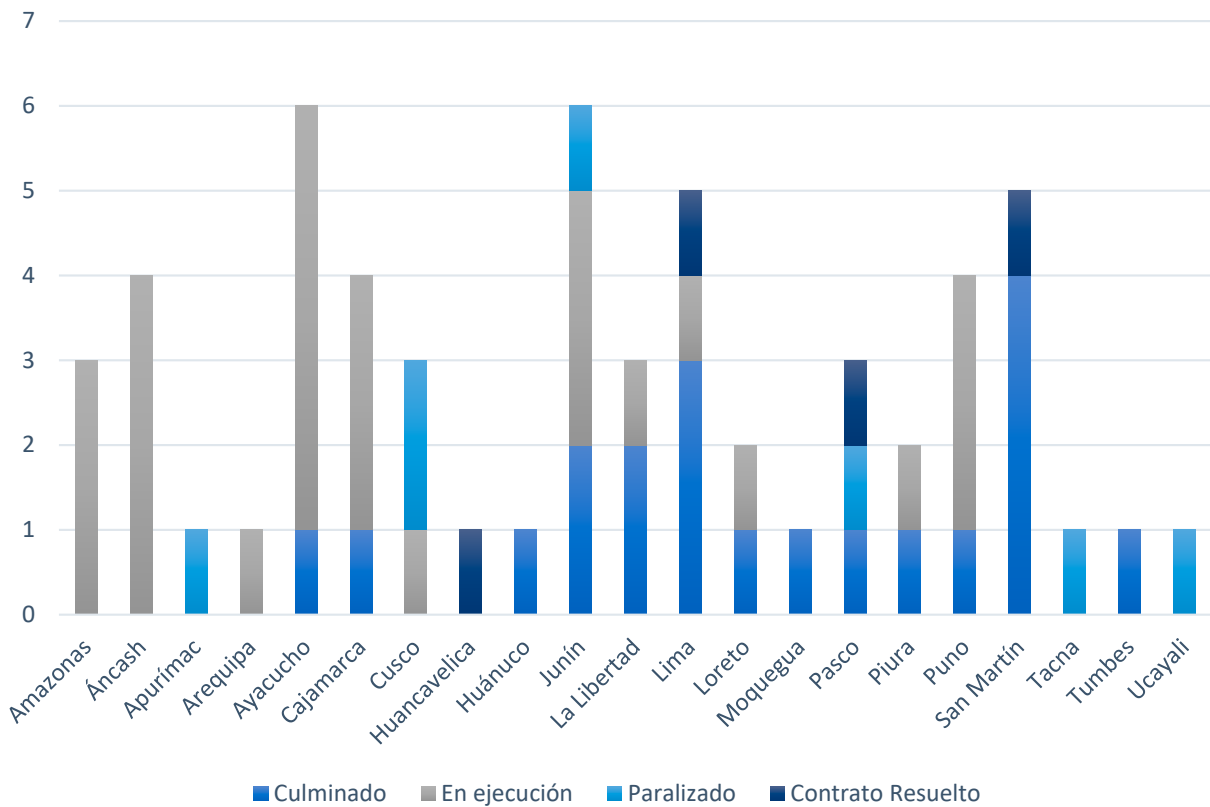
**7 hospitales** se encuentran paralizados  
(uno es un saldo de obra de un contrato resuelto)



**4 hospitales** se encuentran con contrato resuelto  
(solo uno se encuentra en proceso de contratación)



## Número de hospitales adjudicados entre 2010 y 2022, según situación de obra y región



**Fuente:** Buscador de procedimientos de selección del SEACE y Sistema de Consulta y Seguimiento de Inversiones del MEF

**Elaboración:** AFIN



INFOGRAFÍA

# INVERSIÓN PÚBLICA 2022



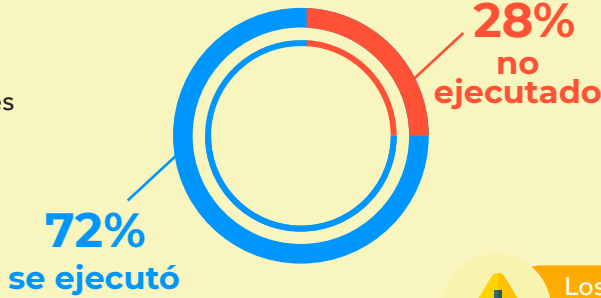


# INVERSIÓN PÚBLICA



## En el 2022

Se contó con **S/ 64 818** millones de presupuesto para inversión pública del cual **se ejecutó el 72%** (S/ 46 592 millones).



El saldo no ejecutado en 2022 asciende a **S/ 18 226** millones. Considerando los tres niveles de gobierno, **representa el 28%** del presupuesto.



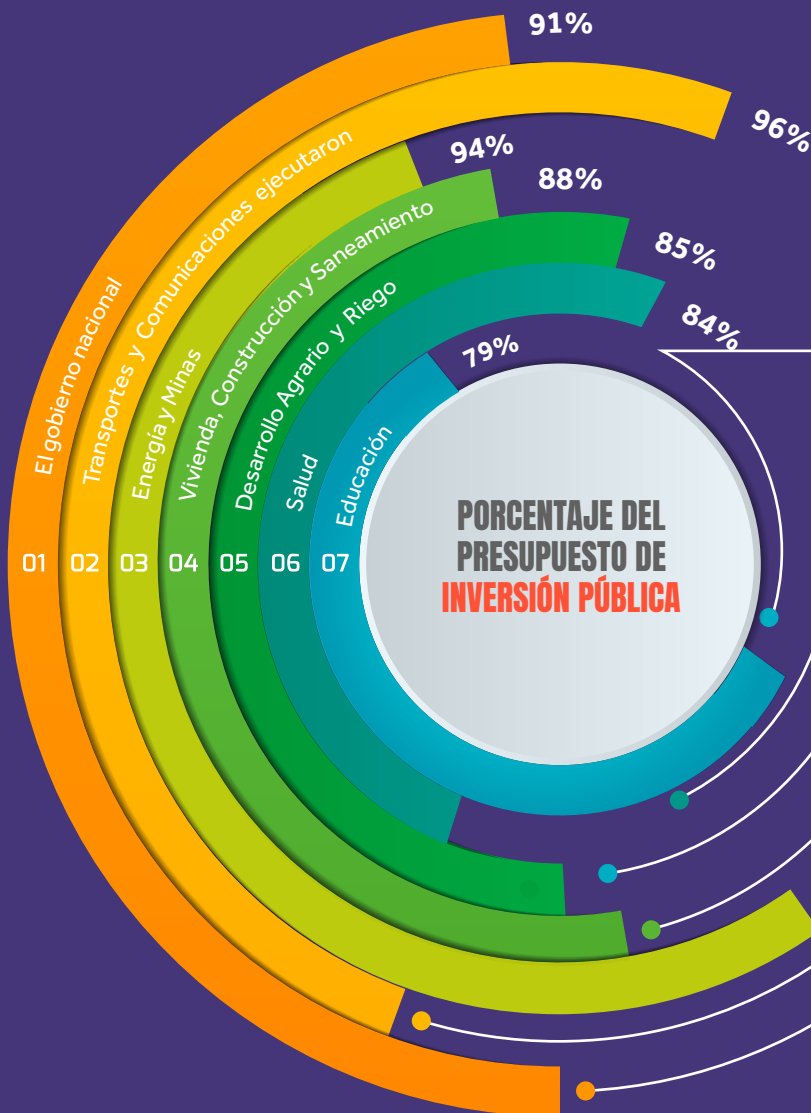
Los recursos no ejecutados el año pasado financiarán el presupuesto de este año.

## Ejecución por nivel de gobierno

### El gobierno nacional

Recibió **S/ 18 528 millones**

de los cuales se ejecutaron:



**Educación**  
Ejecutó el 79%

**Salud**  
Ejecutó el 84%

**Desarrollo Agrario y Riego**  
Ejecutó el 85%

**Vivienda, Construcción y Saneamiento**  
Ejecutó el 88%

**Energía y Minas**  
Ejecutó el 96%

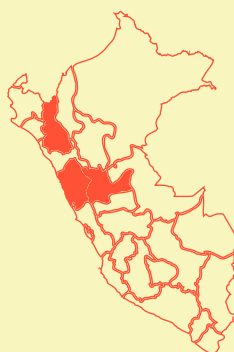
**Transportes y Comunicaciones**  
Ejecutó el 96%

**El gobierno nacional**  
Ejecutó el 91%

## Los gobiernos regionales



Recibieron de presupuesto **S/ 13 800 millones**, del que ejecutaron **63%**.

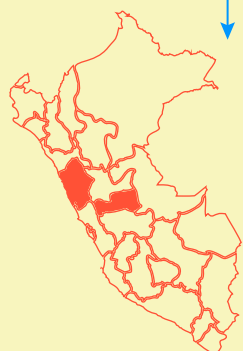


Los gobiernos regionales con menor ejecución fueron  
**32% Huánuco**  
**42% Cajamarca**  
**45% Ancash**

## Los gobiernos locales



Recibieron de presupuesto **S/ 32 490 millones**, del que ejecutaron **67%**.



Los gobiernos locales con menor ejecución fueron los que se encuentran en  
**46% Pasco**  
**50% Ancash**

## Obras culminadas

▶ El gobierno nacional es responsable de **803 obras** culminadas por **S/ 1 586 millones**

▶ Los gobiernos regionales de **649 obras** por **S/ 2 018 millones**

▶ En 2022 culminaron **9 488 inversiones** que ascienden a **S/ 12 074 millones**

▶ los gobiernos locales de **8 036 obras** por **S/ 8 470 millones**







# ECONOMÍA



POR:  
YOVANNA RAMÍREZ  
**JEFA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS  
AFIN**



## EFFECTOS DE LA INCERTIDUMBRE EN LA ECONOMÍA



Los violentos enfrentamientos que se han desatado durante las protestas en algunas partes del país han cobrado la vida de más de 60 personas, entre civiles y policías, además de dejar cientos de heridos. Una situación lamentable que enluta a varias familias peruanas y a nuestra sociedad en general.

En este escenario, la salud y vida de muchos otros compatriotas también se ven afectadas por el bloqueo de vías que impide el transporte de medicamentos, insumos médicos y personal de salud. Se está afectando principalmente al ámbito rural y urbano marginal al no permitir que 15 000 profesionales de salud empiecen el SERUMS. Además, 19 ambulancias atacadas por los manifestantes han quedado inoperativas junto con el equipamiento que albergaban, según la titular del Minsa<sup>1</sup>.

1. <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/692740-bloqueo-de-carreteras-impide-que-15-000-profesionales-de-salud-inicien-el-serums>



La obstrucción de vías vulnera la cadena de abastecimiento de alimentos hacia las mesas de los hogares, así como el traslado de bienes y la prestación de servicios, incrementando los precios de la canasta básica. El MEF estima que la inflación al cierre de enero<sup>2</sup> rondaría en 9% y aunque espera que el efecto de las protestas en los precios sea temporal, los más afectados son los más pobres que viven del día a día.

Asimismo, el 90% de la producción de los pequeños agricultores se ha perdido por los recientes bloqueos, según la AGAP<sup>3</sup>. Lo que, además de dejar pérdidas a los agroexportadores, nos hace perder terreno frente a otros competidores que pueden quitarle terreno a los productos peruanos en el mercado externo.

Recientemente el ministro<sup>4</sup> de Economía y Finanzas informó que el costo económico de las protestas entre el 8 de diciembre de 2022 y el 23 de enero del presente año ascienden a S/ 2 150 millones. A partir de estas cifras se deduce que en enero se pierden S/ 50 millones diarios. Más allá de ello, preocupa que continúen aumentando el número de muertes así como el deterioro de la calidad de vida de las personas.

Las expectativas macroeconómicas auguran un menor crecimiento de la actividad productiva. Este año el PBI crecería 2.5%, según los analistas del sistema financiero encuestados por el BCRP. Este tímido crecimiento podría afectar la recaudación, es decir, de los ingresos fiscales que financian inversión pública y gasto corriente (bonos asistenciales, sueldos de servidores públicos, mantenimiento de infraestructura, etc). Además, este escenario afectará la generación de empleo formal, en un país en el que más de tres cuartos de trabajadores se encuentran en la informalidad.

Las manifestaciones que se tornaron violentas están afectando la infraestructura pública. Se han afectado los aeropuertos de Arequipa, Juliaca, Cusco y Ayacucho. También se registran 90 puntos con tránsito interrumpido y 20 vías nacionales afectadas en Cusco, Puno, Apurímac, Arequipa, Huánuco, Ica, Madre de Dios, Ucayali, según reporte de la SUTRAN al 25 de enero.

2. <https://rpp.pe/economia/economia/protestas-en-peru-inflacion-de-enero-llegara-al-9-noticia-1461776>

3. <https://rpp.pe/economia/economia/agap-agroexportacion-sufre-perdidas-de-mas-de-us150-millones-debido-a-las-protestas-en-enero-noticia-1461365>

4. <https://rpp.pe/economia/economia/mef-el-peru-ya-perdio-2150-millones-de-soles-debido-a-las-protestas-noticia-1462057>



Imagen: Perú travel

Una de las regiones más afectadas por la intensidad de las protestas es Puno. Si bien desarrolla actividades agropecuarias, principalmente consiste en productos forrajeros. Su potencial es ser la única región productora de estaño en el país, lo que representa una importante oportunidad considerando que Perú ocupa el tercer puesto en reservas de estaño a nivel de Latinoamérica, después de Brasil y Bolivia. Asimismo, produce plomo, oro, plata y zinc. Al respecto, el 45% del presupuesto de inversión pública del 2023 de los Gobiernos Locales puneños y el 11% del correspondiente al Gobierno Regional de Puno se financian con recursos del canon.

Puno cuenta con atractivos turísticos que junto a la minería dinamizan el comercio y servicios. Por ejemplo, el Complejo de Sillustani recibió 41 370 visitantes en 2021, oferta turística que debería impulsarse para recuperar el nivel pre-pandemia, cuando registraba más del doble, lo que no habría sido posible sin las importantes mejoras de las carreteras nacionales, que han pasado de 63% de pavimentación en 2010 a 89% en 2022. Por ello es contradictorio que se ponga en riesgo lo avanzado en lugar de promover el cierre de las brechas existentes, considerando que en esta región solo el 37% de vías departamentales y el 1% de las vecinales se encuentran pavimentadas.

Uno de los efectos más notorios de crisis política es el incremento del riesgo país, medido por el EMBIG, que se incrementó de 130 puntos básicos (pbs)



a inicios de 2021 a más de 200 pbs en enero 2023. Al ser percibido como un país más riesgoso para invertir, el costo del financiamiento de los proyectos se encarece.

Ahuyentar inversiones no es una opción para el Perú. No invertir en incrementar el stock de infraestructura existente afecta, en mayor medida, las oportunidades de los hogares más pobres, quienes pierden casi 20 puntos porcentuales de su ingreso real a lo largo de 10 años debido a la menor oferta de servicios frente a la demanda y su consecuente encarecimiento, impacto que es mayor que en Chile, Costa Rica y Bolivia, entre otros países de la región, según un estudio del BID<sup>5</sup>.

La violencia con que se han desarrollado los eventos no tiene justificación. El quebrantamiento de la convivencia pacífica y el daño que se ha generado a los activos públicos nos perjudica a todos. Es necesario reforzar la confianza en el diálogo como mecanismo de entendimiento. Invocamos a priorizar la paz por encima de todo y dejar de lado las manifestaciones violentas en las que perdemos todos, principalmente los más vulnerables.



Imagen: El Búho

5. BID. Informe macroeconómico de América Latina y el Caribe 2019. <https://flagships.iadb.org/es/MacroReport2019/Construir-oportunidades-para-crecer-en-un-mundo-desafiante>



# LEGAL



POR:  
ALDO CHIRINOS  
**JEFE DEL ÁREA LEGAL - AFIN**





## DELIMITANDO EL USO DEL INTERÉS PÚBLICO



Recientemente se ha puesto sobre la mesa la figura del interés público, a propósito de la decisión tomada por la Municipalidad Metropolitana de Lima de caducar un contrato de concesión vial haciendo uso de la cláusula que establece la posibilidad, para el concedente, de ponerle fin al contrato de manera unilateral.

En efecto, los contratos de concesión poseen, por lo general, cláusulas que estipulan la facultad del concedente de poner término de manera unilateral a los contratos, siempre que medien razones de "interés público" debidamente fundadas, las cuales deben ser individualizadas, justificadas y desarrolladas para ponerlas en conocimiento del concesionario con un plazo de antelación previsto también en los contratos, todo lo cual debe ser notificado además a los acreedores permitidos.

La mencionada cláusula también prevé el plazo en el cual el concesionario, una vez comunicada la decisión, debe acreditar al concedente el monto de las inversiones realizadas que deberán serle compensadas.

En tal sentido, en primer término, surge la necesidad de definir el concepto de interés público para luego pasar a verificar si, de acuerdo a lo dispuesto en las mencionadas cláusulas, la sola mención a esta causal es suficiente para dotar de legalidad a una decisión adoptada en torno a la facultad que esta otorga al concedente.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, definió al interés público de la siguiente forma:

*11. El interés público tiene que ver con aquéllo que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.*

(...)

*Dicho interés es tan relevante que el Estado lo titulariza, incluyéndolo entre los fines que debe perseguir necesaria y permanentemente.*

(...)

*Consecuentemente, el interés público es simultáneamente un principio político de la organización estatal y un concepto jurídico. En el primer caso opera como una proposición ético-política fundamental que informa todas las decisiones gubernamentales; en tanto que en el segundo actúa como una idea que permite determinar en qué circunstancias el Estado debe prohibir, limitar, coactar, autorizar, permitir o anular algo.*

(...)

De lo expresado por el Tribunal Constitucional, si bien queda en claro que se trata de un concepto abstracto, también queda claro que la sola mención de la existencia de interés público no es suficiente para considerarlo como cierto. Al respecto, la misma sentencia establece lo siguiente en su considerando 11:



(...)

*En ese contexto, la discrecionalidad opera cuando el ordenamiento jurídico atribuye a algún órgano competencia para apreciar, en un supuesto dado, lo que sea de interés público... Es decir, la discrecionalidad existe para que la Administración pueda apreciar lo que realmente conviene o perjudica al interés público; esto es, para que pueda tomar su decisión librada de un detallado condicionamiento previo y sometida sólo al examen de las circunstancias relevantes que concurran en cada caso.*

(...)

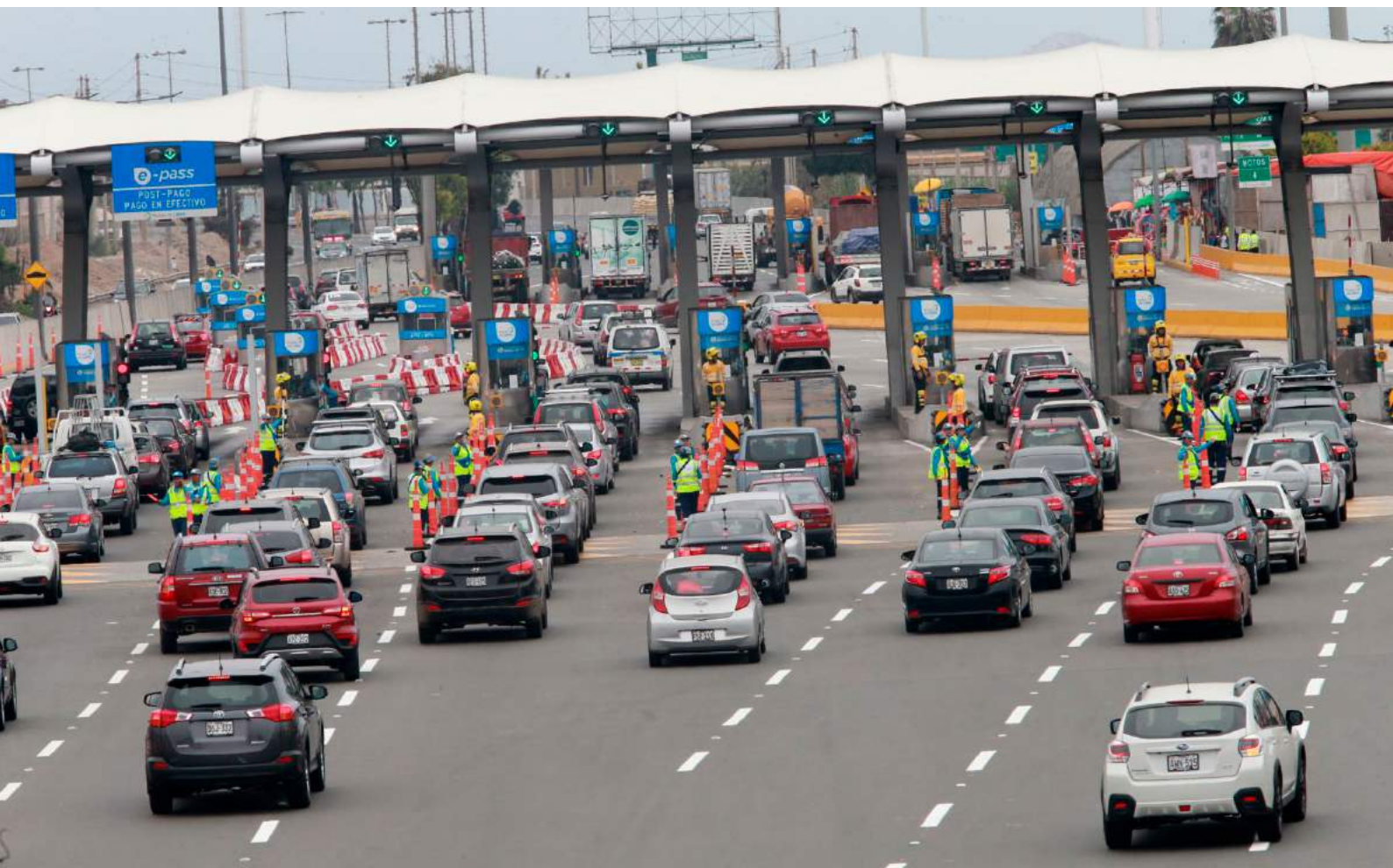
*Por ello, para Igartua Salaverría, las decisiones de la Administración no gozan de presunción alguna, y no basta que se expresen en formas típicas e iterativas. Al contrario, el ejercicio de una potestad discrecional debe acompañarse de una motivación que muestre puntualmente el nexo coherente entre el medio adoptado y el interés general circunscrito al que apunta.*

*Es así que el interés público, como concepto indeterminado, se construye sobre la base de la motivación de las decisiones, como requisito sine qua non de la potestad discrecional de la Administración, quedando excluida toda posibilidad de arbitrariedad.*

Como se aprecia, el Tribunal precisa que toda construcción argumentativa relacionada con el interés público no debe implicar arbitrariedad, ya que el uso de esta figura debe sustentarse en las razones que permitan determinar si se debe prohibir, limitar, coactar, autorizar, permitir o anular algo.

Ahora bien, decíamos anteriormente, que los contratos de concesión también establecen que las razones que se aduzcan como de “interés público” tienen que ser debidamente fundamentadas, debiendo ser individualizadas, justificadas y desarrolladas para ponerlas en conocimiento del concesionario y los acreedores permitidos. De esta manera, una limitación al uso de esta figura también estriba en que la autoridad debe fundamentarla tan minuciosamente, hasta el punto, que su uso no genere el más mínimo atisbo de arbitrariedad.

De otro lado, conforme han sido redactados los contratos, no basta con solo argumentar la existencia de esta causal para proceder con la terminación de los mismos, sino que, además, la autoridad que haga uso de esta debe respetar todas las estipulaciones relacionadas con el procedimiento a seguir en estos casos.





En particular: (i) el tiempo de anticipación con el que se debe notificar al concesionario y a los acreedores permitidos con las razones, sustentos y justificaciones que se aducen para el uso de la causal de terminación anticipada por afectación al interés público (por lo general, 180 días calendario antes de la fecha considerada para la terminación); y, (ii) el plazo y procedimiento específicos para el reconocimiento, por parte del concedente, de las compensaciones que debe realizar al concesionario como consecuencia de su decisión de dar por terminado el contrato.

Como puede resultar evidente, el peligro aquí es que las decisiones adoptadas por los concedentes no sean lo suficientemente responsables como para hacer un uso realmente justificado de la figura del "interés público" como causal de terminación anticipada de los contratos. Es responsabilidad de los fueros jurisdiccionales comprobar que ello sea así, de lo contrario, podríamos estar ante el inicio de una constante que nos podría llevar a la destrucción del sistema de Asociaciones Público-Privadas, perjudicando precisamente al interés público, que tiene en la mira el desarrollo de proyectos para el cierre de brechas de infraestructura básica y servicios públicos de calidad.





**Aeropuertos del Perú**  
102.614 seguidores  
3 semanas • 🌐

¡Muchas gracias FF.AA. y PNP por seguir contribuyendo con la pacificación del Perú!

Desde **Aeropuertos del Perú**, reiteramos nuestro agradecimiento a las Fuerzas Armadas y **Policía Nacional del Perú** por el resguardo que vienen brindando a nuestros aeropuertos y a la infraestructura aeroportuaria del país, salvaguardando la seguridad de nuestros colaboradores, pasajeros y público en general.

RECONOCEMOS Y AGRADECEMOS A LAS FUERZAS ARMADAS (FF.AA.) Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (PNP) POR EL RESGUARDO QUE VIENEN BRINDANDO A NUESTROS AEROPUERTOS Y A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL PAÍS, SALVAGUARDANDO LA SEGURIDAD DE NUESTROS COLABORADORES, PASAJEROS Y PÚBLICO EN GENERAL.

0:29

**COFIDE**  
45.346 seguidores  
2 semanas • 🌐

¡Empieza tu año potenciando tus conocimientos! 📚  
Con nuestras charlas virtuales gratuitas, esta semana podrás aprender a proyectar tu flujo de caja, y potenciar tu estrategia de redes sociales para tu negocio 🙌

Inscríbete gratis aquí:  
★ Miércoles financiero: <https://cutt.ly/gcRpscC>  
★ Jueves empresarial: <https://cutt.ly/qcR3oRF>  
📧 Para cualquier consulta, escríbenos aquí ✉️ [cde@cofide.com.pe](mailto:cde@cofide.com.pe)  
#charlasgratuitas #emprende #charlas #emprendedor #emprendedora

**CHARLAS GRATUITAS**

DESARROLLA TU POTENCIAL DE EMPRENDEDOR

**Statkraft**  
235.647 seguidores  
4 días • 🌐

¡El futuro es renovable! 🌞 🌪️  
Nos emociona anunciarles que adquirimos dos nuevos proyectos con gran potencial: ¡uno solar en Moquegua y otro eólico en Piura! 🇵🇪  
Conoce más sobre ellos aquí. 📄  
[https://lnkd.in/es\\_8Quqw](https://lnkd.in/es_8Quqw)

Nos conectamos con la **energía solar y eólica**

Statkraft Perú adquiere dos proyectos de energía renovable





**Tisur** 15.100 seguidores  
2 días · 🌐

Hoy, no fue un día cualquiera; pues con alegría iniciamos el Programa de Visitas de los hijos de nuestros colaboradores. Las sonrisas y orgullo que reflejaban los rostros de nuestros niños llenaron nuestro puerto de emoción y mayor compromiso. En esta oportunidad pudieron conocer más del trabajo que aquí hacen papá o mamá (o ambos). Nos llena de emoción que los integrantes más pequeños de la **#FamiliaTisur** puedan conocer la mística que nos caracteriza y nuestro noble propósito de "Conectar oportunidades para un futuro mejor".



**Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uria** 46.882 seguidores  
3 horas · 🌐

**#PERÚ**

El Ejecutivo hizo un pedido de facultades legislativas en temas económicos y de gestión del Estado al Congreso. Mediante esta medida se plantea impulsar el desarrollo del sector infraestructura con incentivos para liberar obstáculos y facilitar la construcción de proyectos. Al respecto, nuestro socio del equipo de Infraestructura y Proyectos, **Ronald Fernández Davila**, explicó a Diario El Comercio el impacto que tendrían para el sector las medidas planteadas por el Gobierno; aquí: <https://bit.ly/3WIZBT7>

**Prensa PERÚ**

"Son buenas medidas que atacarán los problemas de IOARR o en la posibilidad de permitir que los gobiernos regionales puedan contratar a través de otros mecanismos, pero el 'core' del problema es la implementación y aceleración de la ejecución de presupuestos y el tema de la toma de decisiones. Es un problema del sector que estas normas definitivamente no solucionan."

**Ronald Fernández Dávila**  
Socio

**Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uria**

Pedido de facultades: 'shock' de infraestructura básica tendría un impacto moderado







Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional

# QUINCENARIO

